



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá, Valle del Cauca, Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.440

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SUKY MOTO S.A.
Demandado: JEAN KLOVAN ARIAS GALINDEZ
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2020-00072-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta que el juzgado realizó las gestiones pertinentes para localizar y notificar al demandado, para lo cual se efectuó la búsqueda en el Adres y se ofició a la entidad de salud correspondiente, quien manifestó mediante el escrito que antecede que el señor JEAN KLOVAN ARIAS GALINDEZ no registra en su red BD, encontrándonos ante la circunstancia establecida en el artículo 293¹ del C.G. del P. en concordancia con el numeral 4 del artículo 291² del C.G. del P., se procederá al emplazamiento conforme a lo estatuido en el artículo 108³ del C.G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: EMPLAZAR al señor JEAN KLOVAN ARIAS GALINDEZ identificado con la C.C.1.113.303.320, demandado dentro del proceso de la referencia, para que comparezca ante éste Despacho a notificarse del presente trámite, previéndosele que de no hacerlo se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación, tal como lo consagra el artículo 108 del Código General del Proceso. Publíquese por una sola vez en diario de amplia circulación como: DIARIO OCCIDENTE, EL ESPECTADOR o EL PAÍS, un día domingo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ NOTIFICACIÓN

Estado No. 091
El anterior auto se notifica Hoy 04 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

1 C.G.P. Artículo 293. Emplazamiento para notificación personal.

2 C.G.P. Artículo 291. Práctica de la notificación personal. Para la práctica de la notificación personal se procederá así: (...) 4. **Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.** Subrayado fuera de texto.

3 C.G.P. Artículo 108. Emplazamiento.